Misión: Contribuir al crecimiento de la productividad nacional. La transformación digital, el progreso social y bienestar de los paraguayos, mediante formación técnica y profesional de calidad y pertinencia.

MEMORANDUM D.A.I. Nº 438 /2020

A : **Econ. José Fernando Ruotti, Director**
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

De : **Abg. Roy Rodgers Canás, Director** P/A Abg. Sandra Balbuena
Dirección de Auditoría Interna

Fecha : 24/09/2020

Referencia : Remisión de documentos.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia al Memorándum U.OC N° 293 de fecha 01 de Setiembre del 2020, a los efectos de remitir el Dictamen Técnico de la Auditoria Interna, referente a la solicitud de Ampliación de Monto y prorroga de plazo de ejecución de Obra en el marco de las obras de construcción de la Sede del SNPP – Guarambare.

Muy atentamente.

RECIBIDO
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
24 SET. 2020
Firma: Vicente Ortiz M
Hora: 14:48 Hs

Visión: Una nación en que la fuerza laboral cualificada, productiva y adaptable es fuente de productividad creciente, innovación constante y calidad de vida, al tiempo que se crea cada vez más valor por medio del conocimiento, la creatividad, la innovación y la tecnología.

Misión: *Desarrollar valores y competencias necesarias promoviendo el pensamiento crítico en las personas, de modo a favorecer y mejorar la empleabilidad de las mismas, para que sean factores de cambio positivo en su entorno cambiante y desafiante.*

D.A.I. 06 /2020

DICTAMEN DE AUDITORÍA INTERNA

Ref.: *"Construcción de Sede del SNPP en Guarambaré - Plurianual".*
Adjudicatario: "SD Ingeniería S.A."
LPN N° 07/2019 – Contrato N° 63/19
I.D. – 367.526

Fecha: *23 de Setiembre de 2020.*

VISTO:

El Memorando U.O.C N° 293/2020 de fecha 01 de Setiembre de 2020 remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitando Dictamen Técnico a la Auditoría Interna, referente a la Solicitud de Ampliación de Monto y prórroga de plazo de ejecución de Obra en el marco de las obras de la construcción de la Sede del SNPP – Guarambaré".

CONSIDERANDO

Que, según la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas, Capitulo Cuarto: Modalidades de Contratos, en su Artículo 62 Convenios Modificatorios de Obras Públicas Establece: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Que solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que según Nota SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A. de fecha 21/08/2020 solicita prórroga de plazo de entrega de trabajos por 62 (sesenta y dos) días en virtud a los días afectados en la construcción de la obra concertada a través del Contrato N° 63/19 LPN N° 07/19 "Construcción de la Sede del Servicio Nacional de Promoción Profesional en la ciudad de Guarambaré – Plurianual – ID N° 367.526", para lo cual la empresa contratista remite adjunto el "Registro de Precipitación Diaria" provisto por la Dirección de Meteorología e Hidrología de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil.

Abog. Roy Rodgers, Director
Dirección de Auditoría Interna
SNPP

Que según Memorándum 204/2020 de fecha 26/08/2020, la Jefatura de Obras de la Dirección de Infraestructura solicita la adenda ampliatoria del contrato N° 63/2019 para efectuar los trabajos de ***construcción de losa y vigas de H°A°*** *para la cobertura del arroyo próximo a la obra principal, ítems no incluidos en calidad y cantidad por omisión involuntaria en la "Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto General de la Obra" en virtud a que los mismos son necesarias para dar soporte estructural para precipitaciones de gran caudal, verificados en su oportunidad como así los rubros de relleno y compactación de suelo, trabajos previos imprescindibles para la construcción del piso del edificio del sector afectado por el cauce de agua.*

Que según Memorándum 203/2020 de fecha 26/08/2020, la Jefatura de Obras de la Dirección de Infraestructura comunica que corresponde la ampliación del plazo de ejecución del contrato N° 63/2019 por 62 (sesenta y dos) días en virtud a los días no trabajados por los motivos que se detallan a continuación:

- *Inclemencias del tiempo: 12 días.*
- *Cuarentena sanitaria: 28 días.*
- *Escasez de materiales de construcción: 22 días.*

Que según Memorándum D.I N° 470/2020 de fecha 25/08/2020, la Dirección de Infraestructura solicita la ampliación del contrato N° 63/2019 para efectuar trabajos de ampliación de contrato para la ***construcción de losa y vigas de H°A°*** *para la cobertura del arroyo próximo a la obra principal, ítems no incluidos en calidad y cantidad por omisión involuntaria en la "Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto General de la Obra" por valor de G. 60.856.239 (Guaraníes sesenta millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y nueve) representando éste importe el 2.2 % (dos coma dos por ciento) del total del contrato suscrito.*

Que según Memorándum D.I N° 471/2020 de fecha 28/08/2020, la Dirección de Infraestructura solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato N° 63/2019 por 62 (sesenta y dos) días en virtud a los días no trabajados por los motivos que se detallan a continuación:

- *Inclemencias del tiempo: 12 días.*
- *Cuarentena sanitaria: 28 días.*
- *Escasez de materiales de construcción: 22 días.*

Que según Dictamen DAJ – SNPP N° 046/2020 de fecha 03/09/2020 es criterio de la Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones, el respectivo informe técnico, las normativas correspondientes y en vista la situación excepcional vigente como consecuencia de la pandemia del COVID 19, conceder a la firma SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A. una prórroga de 62 (sesenta y dos) días de plazo de entrega de trabajos establecidos en el Contrato N° 63/19 – LPN N° 07/19 – ID N° 367.526.

Que según Dictamen DAJ – SNPP N° 046/2020 de fecha 03/09/2020, la Asesoría Jurídica, en cuanto a la ampliación del monto del Contrato N° 63/19 no encuentra objeciones para proceder a la misma, por el documento legal correspondiente

Abog. Roy Rodgers, Director
Dirección de Auditoría Interna
SNPP

(ADENDA), siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no sobrepase bajo ningún sentido el 20 % del monto original según lo dispuesto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, como así también la ampliación de la correspondiente póliza.

Que, según Dictamen DAJ – SNPP N° 046/2020 de fecha 03/09/2020 teniendo en cuenta las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones, el respectivo informe técnico, las normativas correspondientes y en vista la situación excepcional vigente como consecuencia de la pandemia del COVID 19, conceder a la firma SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A. una prórroga de 62 (sesenta y dos) días de plazo de entrega de trabajos establecidos en el Contrato N° 63/19 – LPN N° 07/19 – ID N° 367.526.

Que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 312/2020 de fecha 07/09/2020 el importe solicitado en la adenda de ampliación es imputado en el Objeto de Gasto 520 Construcciones, Fuente 30 por G. 60.856.239 (Guaraníes sesenta millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y nueve.

Por las consideraciones más arriba señaladas, esta Auditoría sugiere elevar estos antecedentes para su estudio y consideración y de entenderlos pertinentes proceder a la Ampliación de monto contratado con la Empresa SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A. en el marco LPN N° 07/2019 "Construcción de Sede del Servicio Nacional de Promoción Profesional en la ciudad de Guarambaré – Plurianual" salvo mejor parecer.

Se deja constancia que la presente verificación es meramente documental y no constituye la realización de una Auditoria, versando única y exclusivamente sobre la documentación puesta a consideración, haciendo expresa mención que la documentación agregada en autos ha sido proveída por la Dirección de Infraestructura siendo el responsable de su contenido.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · AUDITORÍA INTERNA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

.....

Abg. Roy Rodgers Canás
Auditor Interno - SNPP